

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que amplía la de 10 de enero, por la que se incluyen en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.*

La Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, BOJA de 29 de septiembre, establece en su artículo 6.7 que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa, la relación de centros docentes cuya inclusión en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos se informa favorable o desfavorablemente.

Por otra parte, la citada Orden recoge en su artículo 6.8 que la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa, formulará la Resolución definitiva de los centros docentes que se incluyen en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

Una vez resueltas las reclamaciones interpuestas por centros con solicitudes inadmitidas en aplicación del artículo 5.5 de la Orden y que, por tanto, no figuraban incluidos en la Resolución de 10 de enero de 2012, y en virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

#### HA RESUELTO

Primero. Incluir en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de mayo de 2012.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

#### A N E X O

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
11000629	C.E.I.P. San Miguel	Arcos de la Frontera	Cádiz
11007843	C.E.I.P. El Castillo	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11700160	I.E.S. Almunia	Jerez de la Frontera	Cádiz
14700262	C.E.M. Luis de Narváez	Baena	Córdoba
23000261	I.E.S. Ciudad de Arjona	Arjona	Jaén
23700657	I.E.S. Pablo Rueda	Castillo de Locubín	Jaén
29008139	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	Málaga
29009259	C.E.I.P. Salvador Rueda	Málaga	Málaga
29010195	C.E.I.P. Al-Andalus	San Pedro de Alcántara	Málaga
41003391	C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna	Sevilla
41007771	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	Utrera	Sevilla